

G.G.008019

<H><U>RESOLUCION G.G. N° 80/19</U></H>

<H>VISTO</H> que por Resolución de la Gerencia General, G.G. N° 038/18 de fecha 26/06/18, se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° P51074, cuyo objeto es la Adquisición de Vehículos 0 Km. con Motorización Nafta y Diesel y su correspondiente Servicio de Mantenimiento asociado (ITEMS 1 al 6) - la cual fue solicitada por Distribución -, a las firmas SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A., BOR S.A., AUTOMOTRIZ FRANCO-URUGUAYA S.A. y KREATORY S.A., por un total global -
equivalente en moneda nacional - a \$ 143:046.095,68 (Previsiones por Ajuste de precios para los respectivos Mantenimientos e Impuestos incluidos); ----

<H>VISTO</H>, asimismo, que por Resolución de la Gerencia General, G.G. N° 035/19 de fecha 07/06/19, se dispuso la adjudicación de una ampliación parcial de la Licitación Pública P51074 referida, a 3 de las 4 firmas adjudicatarias de la Contratación principal (a saber: BOR S.A., AUTOMOTRIZ FRANCO-URUGUAYA S.A. y KREATORY S.A.), solicitada por DIS, por un monto en pesos y en dólares estadounidenses equivalente globalmente a un total de \$ 37:948.113,95 (Previsiones por Ajustes e Impuestos incluidos); -

<H>RESULTANDO: I)</H> que la Oficina interesada solicita una segunda ampliación de la adjudicación parcial a la firma KREATORY S.A. S.A., por el 21,66% del ITEM 6 adjudicado en su correspondiente Contrato original;

,,,,,, <H>II)</H> que esta segunda ampliación parcial se fundamenta en

nuevos requerimientos de Vehículos, generados con posterioridad a la adjudicación de la lera. ampliación parcial referida, y que fueron comunicados por diferentes Unidades de UTE, en el marco de la necesaria renovación de la flota de la Administración;

,,,,,,<H>III)</> que solicitada la conformidad a la firma adjudicataria implicada, la misma otorga su consentimiento con fecha 05/09/19;

<H>CONSIDERANDO: I)</> que esta firma viene cumpliendo sustancialmente con sus obligaciones, en los plazos y en las condiciones contractuales establecidas, durante la ejecución del correspondiente Contrato original y su lera. ampliación parcial, a entera satisfacción de los requerimientos de UTE; -----

,,,,,,<H>II)</> que de acuerdo a lo expresado por la Oficina Técnica implicada, el vehículo adjudicado resulta técnicamente adecuado y sus respectivos precios ofertados convenientes a los intereses de la Administración, dado los actuales valores del mercado;

,,,,,,<H>III)</> el informe de la Sub-Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha 06/09/19; -----

,,,,,,<H>IV)</> el informe de disponibilidad de fecha 10/09/19, realizado por el Departamento Registro y Control Presupuestal, que informa que el Grupo 3 ha sido imputado sin disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto de U\$S 379.223,00 (neto de impuestos) en el Ejercicio 2019, mientras que el Grupo 2 ha sido imputado con disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto de \$ 657.098,00 (neto de impuestos) en el Ejercicio 2019 e incorporar en el Ejercicio 2020 y siguientes;

<H>ATENTO</> a lo dispuesto por Resolución de Directorio R.11.-1990 del 22/12/2011, el Gerente General <H>RESUELVE:</>

<H>ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas de la República y al

amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F., una segunda ampliación parcial de la Licitación Pública N° P51074, según el siguiente detalle:

<H>a: KREATORY S.A.</>, según los precios de su Oferta de fecha 19/02/2018, Nota de fecha 05/06/2018, Nota de Conformidad de fecha 05/09/19 y de acuerdo al Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 y 2 que regulan la compra de referencia.

<H> ** <U>ITEM 6</> **</>

<H>SUB-ITEM	D E S C R I P C I O N	Un.	Mon.	PRECIO UNIT. (s/IVA)	PRECIO</> TOTAL</> (s/IVA)
-------------	-----------------------	-----	------	------------------------	------------------------------

6.1	Camioneta pick up, doble cabina, tracción doble, marca CHEVROLET S10 D.C. Nafta 4x4 LT.	13	U\$S	27.041	351.533,00
-----	---	----	------	--------	------------

	Ploteo y Accesorios	13	U\$S	2.130	27.690,00
--	---------------------	----	------	-------	-----------

6.2	Serv. de Mto. Normal durante la vigencia de la Gtía. Técnica, según el siguiente desglose por Gama de Mantenimiento:				
	10.000 Km. -> \$ 6.970				
	20.000 Km. -> \$ 8.920				
	30.000 Km. -> \$ 6.970				
	40.000 Km. -> \$ 8.360				
	50.000 Km. -> \$ 8.580				
		13	\$	39.800	517.400,00

Sub-Total en U\$S:	U\$S	379.223,00
IVA (22%):	U\$S	83.429,06

Total en U\$S (Suministro y Ploteo) c/IVA: . U\$S 462.652,06

Sub-Total en \$:	\$	517.400,00
Prev. x Ajuste - Serv. Mto.:	\$	<U>139.698,00</>

Sub-Total c/Prev. x Aj. (sin IVA): \$ 657.098,00
 IVA (22%): \$ 144.561,56

 Total en \$ (Mtos. c/Prev. x Aj.) c/IVA: \$ 801.659,56

<H><U>TOTAL PROVEEDOR</></>

<H> SUB-TOTAL (PESOS)</>	DIVISA	TIPO CAMBIO	TOTAL
462.652,06	U\$S	36,592	16:929.364,18
801.659,56	\$	----	801.659,56
			----- 17:731.023,74

<H><U>CONDICIONES COMERCIALES</></>

<H>MONEDA DE COTIZACION: </>

Suministro: en Dólares Estadounidenses
 Ploteos y Accesorios: en Dólares Estadounidenses
 Servicio de Mto.: en Moneda Nacional (\$)

<H>MONEDA DE PAGO:</> En la Moneda de Cotización

<H>PRECIOS:</>

<H>*</> Suministros, Ploteos y Accesorios (Sub-ítem 6.1): Firmes en la Moneda de Cotización.

<H>*</> Servicios de Mantenimiento (Sub-ítems 6.2): Ajustables, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, Numeral 2.1.1-Precio y Cotización del Pliego de Condiciones (Parte I).

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de ajuste de precios:

$$\text{<H>P} = \text{P0} \times [(\text{IMS1} / \text{IMS0}) \times 0,50 + (\text{IPC1} / \text{IPC0}) \times 0,50] \text{</>}$$

P0 = Precio Servicio cotizado

P = Precio Servicio ajustado al mes del Mto. realizado

Siendo:

IMS1 = Índice Medio de Salarios del Sector Privado, División 50: "Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas. Comercio al por menor de combustibles para automotores" (fuente INE) del mes

anterior a la prestación del Servicio de Mantenimiento.
IMS0 = Idem, correspondiente al mes anterior a la fecha de Apertura de Ofertas.

IPC1 = Índice de Precios al Consumo vigente al mes anterior a la prestación del Servicio de Mantenimiento.

IPC0 = Idem, vigente al mes anterior a la fecha de Apertura de Ofertas.

<H>MODALIDAD DE PAGO: </> El pago del ITEM 6 (Sub-items 6.1 y 6.2) se realizará mediante Transferencia Electrónica (de acuerdo a lo establecido en el Punto 28.1 de la PARTE II del Pliego de Condiciones).

<H>PLAZOS DE ENTREGA:</> De acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.5.2 del CAPITULO II y en la Circular modificatoria N° 1, el plazo de entrega se detalla a continuación:

,,<H>ITEM 6:</> Máximo 120 días calendario

a contar a partir del vencimiento del plazo establecido para el Perfeccionamiento del Contrato implicado (Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones).

<H>CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA:</>

,,Cada vehículo deberá traer instalado un dispositivo electrónico de control de recarga de combustible (de acuerdo a lo establecido en los Numerales 1.3.- del CAPITULO I y 3.4.1. del CAPITULO III), y cumplir - asimismo - con los requerimientos establecidos en el Numeral 3.4.2. del CAPITULO III (en cuanto a Pintura y Caracterización exterior).

,,Cada Unidad deberá entregarse totalmente armada y en condiciones inmediatas de uso en la Subgerencia de Transporte de UTE (Jujuy 2627, Montevideo), conjuntamente con toda la documentación necesaria para poder ser empadronada y asegurada (siendo los gastos municipales y de gestoría a cargo de UTE).

<H>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</> Rigen las Condiciones Técnicas establecidas para el ITEM 6 en el CAPITULO III y en la CIRCULAR N° 1, de la PARTE I del Pliego de Condiciones.

<H>GARANTIA TECNICA - ELECTROMECHANICA Y CHAPA Y PINTURA -:</>

,,La Garantía Electromecánica deberá cubrir las reparaciones necesarias en caso de ocurrir fallas de materiales, de montaje, fabricación o diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a realizar a su exclusivo costo la corrección del problema, reemplazando los elementos defectuosos o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.
,,Se indica a continuación - en forma expresa - extensiones de las Garantías para el ITEM 6 implicado:

,,* ITEM 6 * 3 años o 100.000 kms.(lo que ocurra primero)
por defectos de fabricación y de Chapa y
Pintura. Las superficies ploteadas cuentan con
una garantía de 3 años contra todo defecto en
el recubrimiento sintético, despegado de film
y pérdida de coloración.
3 años contra la corrosión.

<H>PREVISION POR AJUSTES DE PRECIOS: </> Quedará total o parcialmente en poder de la Administración, en caso de no ser utilizada.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones, Circulares Nros. 1, 2 y en la Resolución de Adjudicación de la Contratación principal (G.G. N° 038/18 de fecha 26/06/2018).

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios.
UT430307 02.10.2019. CARLOS ALBERTO POMBO